



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 472-2024-MDT-A.

Tambogrande, 06 de junio de 2024.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTO:

El Expediente N° 06665-2024 de fecha 07 de mayo del 2024, presentado por la Sr. Sixto Castillo Saavedra, Informe N° 230-2024-MDT-REM/CSOA de fecha 21 de mayo de 2024, emitido de la Oficina de Remuneraciones, Informe N° 645-2024-MDT-O-RR.HH de fecha 24 de mayo de 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 680-2024-MDT-OGAyF de fecha 28 de mayo de 2024, emitido de la Oficina General de Administración y Finanzas, Opinión Legal N° 299-2024-MDT-OGAJ, de fecha 31 de mayo de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 6480-2024-MDT-OGAYF de fecha 03 de junio de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, Proveído S/N de fecha 04 de junio de 2024, emitido de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N.º 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

El artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", por su parte el tercer párrafo del artículo 39° de la misma ley dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, el artículo 6° numerales 6.1y 6.2 de la norma acotada anteriormente, señala que: "6.1 La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a lo anteriores justifican el acto adoptado. 6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituya parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo";

Que, mediante Expediente N° 06665-2024 de fecha 07 de mayo del 2024, presentado por la Sr. Sixto Castillo Saavedra, solicita rectificar fecha de ingreso en la boleta de pago de remuneración, ello a que en la planilla de empleados nombrados aparece con fecha de ingreso el 13 de julio del 2011, el cual debe ser lo correcto el 03 de enero del 2007, por cuanto mediante Resolución de Alcaldía N°008-2007-MDT-A ingreso como contratado a la Municipalidad Distrital de Tambogrande el 03 de enero del 2007; asimismo con Resolución de Alcaldía N°1056-2019-MDT-A, se procede con su nombramiento;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 472-2024-MDT-A.

Tambogrande, 06 de junio de 2024.

Que, mediante Informe N°230-2024-MDT-REM/CSOA de fecha 21 de mayo de 2024, emitido de la Oficina de Remuneraciones señala que, el Señor Sixto Castillo Saavedra es un servidor público de carrera, nombrado a partir del año 2019 mediante Resolución de Alcaldía N° 1056-2019-MDT-A, sin embargo su fecha de ingreso se le viene considerando del 13 de junio del 2011, fecha en la cual ha sido trabajador en la condición de contratado, siendo que solicita se le considere la fecha del 03 de enero del 2007, fecha en la cual se le contrató para un determinado cargo en su momento, sin embargo de la Resolución de Alcaldía N° 94-2022-MDT-A, se resuelve declarar fundado la solicitud del servidor y reconoce el tiempo de servicio como contratado y un periodo de 04 años de estudio, haciendo referencia a la fecha de ingreso del 07 de enero del 2007;

Que, mediante Informe N° 645-2024-MDT-O-RR.HH de fecha 24 de mayo de 2024, la Oficina de Recursos Humanos informa que, según lo solicitado por el servidor Sixto Castillo Saavedra y revisado la Resolución de Alcaldía N° 008-2007-MDT-A de fecha 03 de enero del 2007 efectivamente se aprecia la fecha de su incorporación a la carrera administrativa, por tanto, habiendo informe de la oficina de remuneraciones, resulta necesario que se declare procedente lo solicitado previa opinión legal;

Que, mediante Informe N° 680-2024-MDT-OGAyF de fecha 28 de mayo de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita opinión legal sobre la rectificación de fecha de ingreso en la boleta de pago de remuneraciones del señor Sixto Castillo Saavedra;

Que, mediante Opinión Legal N° 299-2024-MDT-OGAJ, de fecha 31 de mayo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que de la revisión minuciosa de los actuados, se aprecia lo siguiente: a) Resolución de Alcaldía N°008-2007-MDT-A de fecha 03 de enero del 2007, donde se resuelve: CONTRATAR a partir del 03 de enero del 2007 (... al siguiente jefe de área, ing. SIXTO CASTILLO SAAVEDRA, b) Resolución de Alcaldía N°1056-2019-MDT-A de fecha 27 de Diciembre del 2019, donde se resuelve:"(...), proceder con/nombramiento del personal Administrativo de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, donde se hace mención al Servidor SIXTO CASTILLO SAAVEDRA, c) Resolución de Alcaldía N°943-2022-MDT-A, de fecha 18 de octubre del 2022, donde se resuelve: ACUMULAR a su tiempo de Servicio los Cuatro (04) años de Estudios, haciendo referencia en los fundamentos de la decisión para el cálculo la fecha de ingreso a la entidad: Mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2007-MDT-A de FECHA 03 DE ENERO DEL 2007;

Que, estando al Informe Técnico emitido por la Oficina de Remuneraciones y Oficina de Recursos Humanos, asimismo de los Documentos anexados por el Servidor, se tiene que el Sr. SIXTO CASTILLO SAAVEDRA, inicio su relación laboral con la entidad el 03 de enero del 2007, mediante Resolución de Alcaldía N°008-2007-MDT-A, en condición de CONTRATADO y NOMBRADO mediante Resolución de Alcaldía N°1056-2019-MDT-A, del 27 de diciembre del 2019, asimismo la fecha de 03 de enero del 2007, fue tomado en cuenta para el cálculo de los años de servicios para la procedencia del pedido de acumulación de Cuatro (04) años por Estudios (Resolución de Alcaldía N° 943-2022-MDT-A), por lo tanto, el ingreso del Sr. Sixto Castillo Saavedra a la entidad municipal fue el día 03 de enero del 2007; y no la fecha de 13 de julio del 2011, como erróneamente se le viene consignando en su boleta de pago de remuneración, razón por la cual resulta PROCEDENTE el pedido de Rectificación de fecha de Ingreso formulado por el Servidor SIXTO CASTILLO SAAVEDRA;

Por lo antes esbozado opina Que, es PROCEDENTE que mediante Resolución de Alcaldía se RECTIFIQUE la FECHA DE INGRESO del Servidor SIXTO CASTILLO SAAVEDRA, en consecuencia, RECONOCER al Servidor Público SIXTO CASTILLO SAAVEDRA, como fecha de ingreso a laborar en la Municipalidad Distrital de Tambogrande, desde el 03 de enero del 2007, correspondiendo consignar dicha



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 472-2024-MDT-A.

Tambogrande, 06 de junio de 2024.

fecha, tanto en su boleta de pagos, así como en su escalafón del recurrente; conforme a las consideraciones expuestas en el presente informe;

Que, con Proveído N° 6480-2024-MDT-OGAYF de fecha 03 de junio de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas indica se continúe con realizar las acciones según correspondan de acuerdo a la Opinión Legal N° 299-2024-MDT-OGAJ;

Que, con Proveído S/N de fecha 04 de junio de 2024, la Gerencia Municipal indica a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria para proceder con proyectar y emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a la letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal;

Que, con las visas de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Administración y Finanzas, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE RECTIFICAR la FECHA DE INGRESO del Servidor SIXTO CASTILLO SAAVEDRA, en consecuencia, RECONOCER al Servidor Público SIXTO CASTILLO SAAVEDRA, como fecha de ingreso a laborar en la Municipalidad Distrital de Tambogrande, desde el 03 de enero del 2007, correspondiendo consignar dicha fecha, tanto en su boleta de pagos, así como en su escalafón del recurrente; conforme a las consideraciones expuestas en el presente informe.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Segundo Gregorio Meléndez Zurita
ALCALDE